EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Planificación del Desarrollo, Lic. Luís Hernando Larrazabal Córdova, debe ausentarse del país, en misi oficial a la ciudad de Washington D.C. ? Estados Unidos de Norteamérica, del 14 al 17 de diciembre de 2006, a objeto de participar en las reuniones con los miembros de los países FOE (Fondo de Operaciones Especiales), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a objeto de continuar el tratamiento del alivio a la deuda en representación del Estado Boliviano como instancia responsable de la planificación del desarrollo.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo al ciudadandosé Guillermo Dalence Salinas, Ministro de Minería y Metalurgia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. **FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga.